

CONVENIO DE SUBSTITUCIÓN PATRONAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA \*\*\*\*\* , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PATRÓN SUBSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL LIC. \*\*\*\*\* , POR OTRA PARTE, LA EMPRESA \*\*\*\*\* , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PATRÓN “SUBSTITUIDO”, REPRESENTADA POR EL LIC. \*\*\*\*\* , POR EL SINDICATO \*\*\*\*\* , SU SECRETARIO GENERAL \*\*\*\*\* , ASISTIDO DE SU APODERADO LEGAL LIC. \*\*\*\*\* , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL SINDICATO”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. La empresa \*\*\*\*\* , S. A. de C.V. declara:

a). - Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública N° \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\* , pasada ante la fe del notario público N° \*\*,3

de la Ciudad de \*\*\*\*\* , Lic. \*\*\*\*\* .

b). - Que es una sociedad representada legalmente en este acto por el Lic. \*\*\*\*\* , en términos del testimonio notarial N° \*\*\*\*\* , de fecha \*\*\*\*\* , pasado ante la fe del Lic. \*\*\*\*\* , notario público Número \*\*\*\*\* .

c). - Que tiene su domicilio en \*\*\*\*\*

d). - Que tiene celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo con el sindicato \*\*\*\*\* , debidamente depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente \*\*\*\*\* , el cual se encuentra vigente.

II. La empresa \*\*\*\*\* S. A. de C.V. declara:

a). - Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública N° \*\*\*\*\* , de fecha \*\*\*\*\* , pasada ante la fe del notario público N° \*\*\*\*\* inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción N° \*\*\*\*\* , cuyo domicilio fiscal se encuentra en \*\*\*\*\* .

b). - Que es una sociedad representada por el señor \*\*\*\*\* , de conformidad con la Escritura Pública No. \*\*\*\*\* , Libro N°. \*\*\*\*\* , de fecha \*\*\*\*\* , pasada ante la Fe Pública del Notario Público Número \*\*\*\*\* , Lic. \*\*\*\*\* de la ciudad de \*\*\*\*\* .

III. Declara el patrón substituido y el patrón substituto que entre ellos existía un contrato de prestación de servicios, bajo el régimen de subcontratación.

a). -Bajo dicho régimen, el patrón substituto tenía el carácter de beneficiario de los trabajos prestados por el patrón substituido, quien fungía con el carácter de contratista.

b). - Bajo el esquema de subcontratación que regía entre ambas partes, el contratista, prestaba los servicios de asignación de personal en favor del beneficiario, que dicho personal ejecutaba las labores correspondientes al objeto social de este último.

IV. El Sindicato \*\*\*\*\* declara:

a). - Ser una agrupación sindical registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: \*\*\*\*\*

b). - Tener pleno conocimiento de la substitución patronal que se realizó entre las empresas substituta y substituida, por virtud de la cual, la substituta, será la única responsable de las relaciones de trabajo, a partir del término a que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo.

Expuesto lo anterior, el patrón substituto, el patrón substituido y el sindicato, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - Manifiestan “LAS PARTES” que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y el carácter con el que comparecen a celebrar el presente convenio en términos de los preceptos 33, primer párrafo, 34, 41 y 692 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA. - El “PATRÓN SUBSTITUTO”, manifiesta que asume la responsabilidad de la relación contractual colectiva del centro de trabajo en el domicilio mencionado en la declaración I inciso c), amparado en el Contrato Colectivo de Trabajo que se menciona en la declaración I inciso d) del presente convenio, y el número de contrato colectivo de trabajo mencionado en dicho inciso, por lo que queda notificado el “SINDICATO” que a partir del día \*\*\*\*\* , en que

opera de pleno derecho la substitución patronal, el PATRÓN SUBSTITUTO, quedó obligado al cumplimiento de las relaciones colectivas e individuales de trabajo con dicho sindicato y con los trabajadores sindicalizados a su servicio quienes se hacen sabedores y quedan notificados por conducto de dicha organización sindical, asumiendo el patrón sustituto sus obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de cualquier otra obligación que se derive con motivo de la relación laboral en la forma y términos que establecen las leyes de dichos organismos y la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. - Para los efectos de las cláusulas anteriores, el PATRÓN SUBSTITUTO \*\*\*\*\* , S.A. DE C.V.", reconoce expresamente y se obliga a respetar antigüedad, puestos y salarios de los trabajadores al servicio del "PATRÓN SUBSTITUIDO" \*\*\*\*\* , S.A. DE C.V, respetando todas las condiciones de trabajo existentes en la empresa como son: puesto, horario, salario, jornada y demás condiciones establecidas tanto en el Contrato Colectivo de Trabajo como en los Contratos Individuales respectivos, de modo que no se afectan dichas condiciones de trabajo, lo anterior en los términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, para que todas y cada una de las relaciones laborales tanto preexistentes como las nuevas continúen sin cambio y de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

CUARTA. - La Empresa \*\*\*\*\* , S. A. DE C.V." (PATRÓN SUBSTITUTO), se compromete a entregar un documento a cada uno de sus trabajadores que contenga como mínimo: su fecha de ingreso, la categoría actual y el salario vigente, reconociendo la veracidad de los datos proporcionados, en donde además se establezca que el Contrato Colectivo de Trabajo vigente seguirá aplicándose en los mismos términos y condiciones por tener el carácter de PATRÓN SUBSTITUTO.

QUINTA. - "EL SINDICATO" manifiesta su plena aceptación y conformidad con el presente convenio de Substitución Patronal, y a efecto de que jurídicamente quede formalizada la substitución patronal, las partes se obligan a ratificarlo ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEXTA. - Las partes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que el día \*\*\*\*\* , inició la substitución patronal por virtud de la cual, el patrón sustituido, será responsable solidario de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo nacidas antes de la fecha de la substitución patronal que nos ocupa, con el PATRÓN SUBSTITUTO, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. – En cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, las partes declaran bajo protesta de decir verdad, que la empresa contratista(PATRÓN SUBSTITUIDO) ha transmitido a los trabajadores que tenía asignados a la empresa beneficiaria (PATRÓN SUBSTITUTO), desde el día señalado en las cláusulas segunda y sexta del presente convenio, en que de hecho surte efecto la presente sustitución patronal.

OCTAVA. - Las partes, solicitan se apruebe el presente convenio, en virtud de no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, ni a las buenas costumbres, ni contiene renuncia de derechos de los trabajadores, obligándose las partes estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como si se tratara de un laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada en términos de los Artículos 33, primer párrafo, 34 y 41 de la Ley Federal del Trabajo; nombrando la empresa \*\*\*\*\* S. A. DE C. V. a la Lic. \*\*\*\*\* , la empresa \*\*\*\*\* , S. A. DE C.V. el Lic. \*\*\*\*\* y el Sindicato \*\*\*\*\* al Lic. \*\*\*\*\* , para que realicen todas las gestiones y actos jurídicos ante dicha autoridad para que legalmente ratifiquen la sustitución patronal, poder que otorgan las partes, en términos del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue por las partes el presente convenio de sustitución patronal que consta de \*\*\*\*\* fojas útiles, enterados de sus alcances y consecuencias legales, lo firman en la Ciudad de México el \*\*\*\*\* 2021.

PATRÓN SUBSTITUIDO  
\*\*\*\*\* S.A. DE CV.

PATRÓN SUBSTITUTO  
\*\*\*\*\* , S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
LIC. \*\*\*\*\*

\_\_\_\_\_  
LIC. \*\*\*\*\*

SINDICATO\*\*\*\*\*

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL  
C\*\*\*\*\*